

LICITACIÓN N° 2026-01 UBT
“VENTA DE VEHÍCULOS PARA REPUESTOS”
PLIEGO DE CONDICIONES



INS

Institución Benemérita de la Patria



LICITACIÓN N° 2026-01 UBT
“VENTA DE VEHÍCULOS PARA REPUESTOS”
PLIEGO DE CONDICIONES

San José, 3 de julio del 2026

CSADM-02695-2026

El Instituto Nacional de Seguros comunica a los interesados que recibirá ofertas de forma digital, únicamente al correo ofertasvehiculos@grupoins.com para la compra de varios vehículos para uso exclusivo de repuestos, **a partir del 16 de julio del 2026 y hasta las 10:00 horas del 24 de julio del 2026** de acuerdo con las siguientes especificaciones y condiciones: ofertasvehiculos@grupoins.com

CAPITULO I: INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

VEHÍCULOS PARA REPUESTOS (NO PODRÁN CIRCULAR), LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN CHASIS Y MOTOR HAN SIDO BORRADOS

Los vehículos objeto de esta contratación se venden exclusivamente para desarme y aprovechamiento de repuestos, por lo que no podrán ser inscritos, regularizados ni puestos en circulación bajo ninguna circunstancia. A continuación, se detallan los renglones disponibles para oferta:

Cuadro 1 Detalle de vehículos para venta

Renglón	Vehículo	Precio base (no incluye IVA)
1	SUZUKI SWIFT GA 2001 BLANCO PT-89-2020	¢250.000,00
2	BMW X2 2018 AMARILLO PT-88-2021	¢3.000.000,00
3	KIA CARNIVAL E 2007 GRIS PT-14-2024	¢500.000,00
4	HYUNDAI TUCSON GL 2017 NEGRO PT-16-2023	¢1.500.000,00
5	HYUNDAI ACCENT 2013 BLANCO PT-59-2023	¢1.125.000,00
6	TOYOTA RAV 4 XLE 2022 GRIS PT-57-2022	¢3.500.000,00
7	MERCEDES BENZ GLE 2018 PLATEADO PT-78-2022	¢2.500.000,00
8	HYUNDAI ELANTRA GL 2017 AZUL PT-19-2023	¢600.000,00
9	DFSK GLORY 560 2023 ROJO PT-02-2024	¢2.625.000,00
10	VOLKSWAGEN JETTA 2013 CAFÉ PT-25-2023	¢175.000,00
11	VOLKSWAGEN CROSSFOX 2011 GRIS PT-08-2024	¢3.525.000,00
12	TOYOTA COROLLA 2006 GRIS PT-55-2024	¢400.000,00
13	RENAULT KOLEOS 2019 NEGRO PT-39-2024	¢800.000,00
14	CHERY TIGGO 2 AT 2022 PLATEADO PT-57-2024	¢700.000,00
15	CHEVROLET SPARK 2006 AZUL PT-06-2024	¢375.000,00
16	CITROEN C3 2019 BLANCO PT-01-2024	¢600.000,00

Renglón	Vehículo	Precio base (no incluye IVA)
17	MERCEDES BENZ CGI CLASSIC 2012 BLANCO PT-04-2024	€2.250.000,00
18	TOYOTA HILUX 2015 BLANCO PT-58-2024	€600.000,00
19	HYUNDAI GRAND I10 GLS 2019 GRIS PT-29-2024	€400.000,00
20	PEUGEOT 301 ACTIVE 2015 GRIS PT-15-2024	€450.000,00
21	HYUNDAI ACCENT GLS 2012 CAFÉ PT-80-2021	€1.250.000,00
22	TOYOTA HILUX SRV 2024 PLATEADO PT-53-2024	€1.500.000,00
23	BMW I3 S 2020 GRIS PT-13-2024	€2.500.000,00
24	AUDI E-TRON 55 QUATTRO 2022 GRIS PT-32-2024	€3.500.000,00
25	SUZUKI BALENO 2020 BLANCO PT-54-2023	€1.125.000,00
26	TOYOTA ETIOS 2018 PLATEADO PT-60-2022	€1.500.000,00
27	SUZUKI ALTO 2018 AZUL PT-23-2023	€1.250.000,00
28	NISSAN SENTRA 1999 AZUL PT-59-2022	€187.500,00
29	SUZUKI VITARA GL PLUS Z 2017 GRIS PT-44-2023	€1.200.000,00
30	SUZUKI VITARA GL 2023 TERRACOTA PT-40-2024	€1.300.000,00
31	NISSAN VERSA 2013 GRIS PT-28-2024	€700.000,00
32	CHEVROLET OPTRA 2006 VINO PT-27-2024	€500.000,00
33	VOLKSWAGEN TOUAREG 2004 GRIS PT-26-2023	€500.000,00
34	TOYOTA RAV4 2023 ROJO PT-53-2023	€4.500.000,00
35	AUDI A7 2016 NEGRO PT-56-2022	€4.000.000,00
36	RANGE ROVER EVOQUE PURE 2019 BLANCO PT-04-2022	€3.500.000,00
37	JAC T6 2018 ROJO PT-92-2020	€2.500.000,00
38	TOYOTA LAND CRUISER PRADO T 2012 BLANCO 1159	€6.000.000,00
39	BMW X6 2012 NEGRO PT-22-2023	€1.000.000,00
40	MAXUS PANEL 2021 BLANCO PT-43-2023	€500.000,00
41	HYUNDAI ELANTRA 2014 GRIS PT-08-2023	€1.350.000,00
42	HONDA CIVIC 2016 NEGRO PT-66-2022	€1.750.000,00
43	SSANG YONG REXTON RX 260 2003 DORADO PT-26-2024	€600.000,00
44	MITSUBISHI OUTLANDER 2017 BLANCO PT-05-2024	€1.875.000,00
45	BMW X1 2018 BLANCO PT-46-2023	€1.125.000,00
46	TOYOTA FORTUNER SRV 2017 PLATEADO PT-50-2023	€6.000.000,00
47	CHEVROLET AVALANCHE LT 2007 GRIS PT-15-2023	€1.350.000,00
48	ISUZU D-MAX 2020 BLANCO PT-45-2024	€450.000,00

Renglón	Vehículo	Precio base (no incluye IVA)
49	TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2019 BLANCO PT-24-2024	₡5.000.000,00
50	KIA K2500 2017 BLANCO PT-51-2023	₡2.625.000,00
51	AUDI Q7 2011 ROJO PT-33-2024	₡1.500.000,00
52	TOYOTA LAND CRUISER PRADO 2020 BRONCE PT-09-2024	₡3.750.000,00
53	TOYOTA PRADO 2021 BLANCO PT-45-2023	₡11.250.000,00
54	ISUZU NQR 75L-KN5VAYN 2017 BLANCO PT-62-2024	₡700.000,00
55	JAC HFC 1012 K 2021 BLANCO PT-48-2024	₡850.000,00
56	TOYOTA HILUX 2017 BLANCO PT-50-2024	₡1.500.000,00
57	BMW 318I 2003 NEGRO PT-44-2024	₡400.000,00
58	NISSAN FRONTIER XE 2000 VINO PT-38-2024	₡700.000,00
59	BMW X5 2016 BLANCO PT-21-2024	₡2.000.000,00
60	MERCEDES BENZ GLB 2023 AZUL PT-07-2024	₡4.000.000,00
61	TOYOTA YARIS S 2022 GRIS PT-18-2024	₡1.200.000,00
62	NISSAN SENTRA 2019 BLANCO PT-23-2024	₡1.200.000,00
63	HYUNDAI I20 ACTIVE 2019 AZUL PT-25-2024	₡1.200.000,00
64	CITROEN C3 AIRCROSS 2018 PLATEADO PT-30-2024	₡700.000,00
65	TOYOTA RAV4 2012 NEGRO PT-34-2024	₡1.300.000,00
66	TOYOTA ETIOS 2018 AZUL PT-42-2024	₡500.000,00
67	MERCEDES BENZ CGI CLASSIC 2012 NEGRO PT-37-2024	₡350.000,00
68	NISSAN X-TRAIL 2007 GRIS PT-36-2024	₡700.000,00
69	FORD ECOSPORT XLS 2007 GRIS PT-61-2023	₡1.875.000,00
70	CHERY TIGGO 2 SPORT 2022 BLANCO PT-46-2024	₡700.000,00
71	FORD ECOSPORT 2015 GRIS PT-31-2024	₡700.000,00
72	KTM ADVENTURE 2015 GRIS PT-51-2024	₡300.000,00
73	HONDA XR 150 L 2018 ROJO PT-35-2024	₡250.000,00
74	ISUZU D MAX LS 2018 AZUL PT-94-2020	₡150.000,00
75	MINI COOPER SE 2022 VERDE PT-59-2024	₡800.000,00
76	NISSAN X-TRAIL 2017 GRIS PT-60-2024	₡700.000,00
77	ISUZU NMR85L-445AY 2021 BLANCO PT-47-2022	₡800.000,00
78	KIA K2500 2018 BLANCO PT-48-2022	₡400.000,00
79	TOYOTA CAMRY 2016 NEGRO PT-55-2023	₡3.000.000,00
80	LAND ROVER DEFENDER SE 2022 CAFÉ PT-10-2024	₡3.000.000,00
81	LAND ROVER DISCOVERY 3 2008 PLATEADO PT-23-2021	₡2.000.000,00
82	PIAGGIO APE CITY 2018 AMARILLO PT-55-2020	₡150.000,00

Renglón	Vehículo	Precio base (no incluye IVA)
83	NISSAN PATHFINDER 2016 BLANCO PT-19-2024	₡1.000.000,00
84	NISSAN KICKS 2022 GRIS PT-17-2024	₡1.000.000,00
85	JAC HFC 1090 KN 2022 BLANCO PT-20-2024	₡2.000.000,00
86	HINO 300 XZU 413 L 2010 BLANCO PT-12-2024	₡1.100.000,00
87	FREIGHTLINER M2 2021 BLANCO PT-16-2024	₡3.500.000,00
88	RAM LIMITED 2021 GRIS PT-33-2023	₡3.000.000,00

CAPITULO II: ASPECTOS FORMALES DEL PROCESO

El presente procedimiento de venta de vehículos para repuestos, mediante mecanismo de remate extrínseco del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se fundamenta en la naturaleza propia de los bienes objeto del proceso, los cuales corresponden a salvamentos derivados de la ejecución de contratos de seguros, constituyendo elementos inherentes a la actividad aseguradora. En este sentido, la gestión, administración y disposición de dichos bienes se enmarca dentro del giro de negocio ordinario del Instituto Nacional de Seguros, como entidad supervisada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), cuyas disposiciones regulatorias contemplan el tratamiento técnico, contable y prudencial de los activos recuperados producto de siniestros. En consecuencia, el presente procedimiento responde a una lógica de recuperación económica propia del negocio asegurador, diferenciada de los procesos de adquisición de bienes y servicios regulados por la normativa general de contratación pública, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y maximización del valor de los activos administrados por la Institución.

Los bienes se venden en el estado físico y mecánico en que se encuentran, sin garantía alguna por parte del Instituto Nacional de Seguros, quien no asume responsabilidad por su funcionamiento, integridad o uso posterior.

El oferente, al presentar su oferta, acepta expresamente estas condiciones, renunciando a cualquier reclamo posterior relacionado con el estado, funcionamiento o posibilidad de uso de los bienes adquiridos.

De seguido se muestra la metodología que será utilizada para la realización de este proceso.

Las ofertas serán recibidas únicamente en la dirección de correo electrónico indicada en el encabezado de este documento. **NO** se atenderán consultas que sean dirigidas a esta dirección de correo electrónico, ya que este buzón será abierto hasta la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Cualquier consulta que las personas interesadas deseen realizar sobre la forma y/o metodología de este proceso, deben dirigirla a los correos electrónicos:

kretanac@grupoins.com

mmartinezb@grupoins.com

jmoreiram@grupoins.com

El “Acto de Apertura de Ofertas”, se realizará el día y la hora establecida como máximas para recibir ofertas.

La Administración podrá asignar a un notario público o notaria pública institucional o bien se reserva la posibilidad de hacer constar la habilitación del buzón a funcionarias o funcionarios del INS debidamente autorizados hasta la fecha y hora de la apertura anteriormente indicada.

Una vez que la persona oferente remita su oferta a la dirección de correo ofertasvehiculos@grupoins.com, el sistema le devolverá un acuse de recibido.

Nota: Toda oferta que ingrese fuera de la fecha y hora indicadas, serán desestimadas.

CUADRO DE CALIFICACIÓN (TABLA PARA VALORACIÓN DE OFERTAS)

Se establece un cuadro de calificación con el fin de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución para cada renglón. A las ofertas que cumplan con los requisitos formales se les aplicará el correspondiente criterio de evaluación por renglón.

A. PRECIO (Puntaje máximo 100)

La persona oferente debe indicar el monto de compra que ofrece para cada uno de los renglones de su interés. La mayor oferta para cada renglón recibirá cien (100) puntos, a las restantes ofertas para cada renglón se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(P1 / P2) \times 100, \text{ sea}}{\text{Puntos a asignar a la oferta}}$$

Donde:

P = Puntaje obtenido o puntos a asignar a la oferta

P1 = Oferta a evaluar

P2 = Oferta de mayor precio

El puntaje máximo por obtener es de 100 puntos, y corresponderá a la mayor oferta

Una misma persona oferente puede ser la persona adjudicataria de más de un renglón siempre que su calificación así lo determine.

ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- 1. Base de la calificación:** La calificación se realiza en base a cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que puede obtener una persona oferente es de cien puntos.
- 2. Selección de la Persona Adjudicataria:** La adjudicación del presente concurso recaerá en la persona oferente que obtenga la mayor calificación por renglón.
- 3. Criterios para redondeo:** Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca los dos primeros decimales.
- 4. Criterios de desempate:** En caso de persistir empate se utilizarán los siguientes criterios que se aplicarán en el orden que se indican:
 - En caso de presentarse empate en la calificación de varias ofertas se utilizará como criterio para el desempate la oferta que hubiera ingresado primero al buzón del correo ofertasvehiculos@grupoins.com, para lo cual prevalecerá la fecha y hora que registre el acuse de recibido.
 - En caso de que éste persista, lo definirá la suerte, se convocará a los oferentes a un sorteo público el cual se realizará en el lugar, fecha y hora que defina la Administración, utilizando dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia, como lo establece el Artículo 97, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE

- 1. VISITAS:** Las persona interesadas podrán inspeccionar los vehículos para repuestos, en las instalaciones de la Sucursal del Este, en Curridabat ubicada al costado este de la Plaza de Toros de Zapote, **a partir del 16 de julio y hasta el 22 de julio del 2026 del año en curso (días hábiles)** en un horario de **09:30 a.m. a 03:30 p.m.**; previa cita a coordinar con la Unidad de Bienes Temporales del Centro de Servicios Administrativos, con los colaboradores Mónica Martínez Barboza, Jordan Moreira y la colaboradora Kathia Retana al 2287-6000, extensiones 32545, 32759 y/o 32768 (en días hábiles) o a los correos electrónicos: kretanac@grupoins.com, mmartinezb@grupoins.com, jmoreiram@grupoins.com

Con el solo hecho de presentar la oferta, el Instituto asume que la persona oferente conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el renglón, por lo que no se aceptarán reclamos por posibles vicios redhibitorios.

2. La persona oferente solamente podrá realizar una oferta por cada renglón y en caso de que existan dos ofertas, se tomara la oferta más alta para efectos de evaluación y esta **no podrá ser inferior al valor base propuesto.**
3. A toda oferta que se realice se debe sumar el 13% del impuesto valor agregado aun siendo esta superior al monto base propuesto.
4. La persona oferente podrá cotizar en los renglones de su interés únicamente en colones costarricenses. **No se aceptará cotización parcial de un renglón.**
5. **Vigencia de las ofertas:** Se entenderán vigentes por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación.
6. **Presentación de la oferta:** Deberá remitirse únicamente al correo **ofertasvehiculos@grupoins.com** a más tardar a la fecha y hora señaladas; para tal efecto, prevalece la hora indicada en el acuse de recibido.

Desde el momento de publicación de este concurso, ningún funcionario o funcionaria de la Institución contará con acceso al buzón, hasta el día de la apertura de las ofertas.

A la oferta se deberá adjuntar lo siguiente:

- Anexo N°1: Oferta formal para compra de vehículos.
- Anexo N°2: Declaración jurada debidamente firmada por el oferente.
- Anexo N°3: Formulario "Conozca a su Socio Comercial"
- Comprobante de depósito de garantía de participación.
- Personas físicas extranjeras: Cédula de residencia o pasaporte vigente y en buen estado.
- Toda la documentación en idioma español.

Las ofertas solamente se recibirán vía electrónica y preferentemente suscritas digitalmente a la dirección anotada anteriormente.

7. **Modificaciones y Correcciones:** Toda corrección, modificación o anotación a la oferta, debe ser realizada mediante solicitud formal al correo **ofertasvehiculos@grupoins.com** antes de la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas. **Se desestimará la oferta que contenga algún tipo de corrección, borrón, anotación o tachadura en algún aspecto relevante de la misma.**
 8. La persona oferente deberá concurrir por sí mismo. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con la capacidad legal para ello. La acreditación se reserva para la persona Adjudicataria en una etapa posterior.
 9. **Plazo para adjudicar:** 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- No obstante, el Instituto se reserva el derecho de prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
10. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial, totalmente o declarar desierto o infructuoso el presente concurso.
 11. La adjudicación adquiere firmeza tres días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

• **REQUISITOS PARA LA PERSONA OFERENTE**

1. **Lugar de notificaciones:** La persona oferente debe indicar en su oferta un lugar cierto para recibir notificaciones del presente concurso; teléfono, correo electrónico, dirección física.
2. **Identificación:** La persona oferente debe indicar en su oferta su número de cédula jurídica, física o de pasaporte, según sea el caso.

Depósito de garantía de participación: Para cada renglón para el que se presente oferta deberá depositar una **garantía de participación por un monto de ₡50.000,00**, la cual deberá realizarse antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en alguna de las siguientes cuentas:

COLONES				
BANCO	CUENTAS DEL INS	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	CUENTA IBAN
BNCR	7722-2	100-01-000-007722-2	15100010010077221	CR12015100010010077221
BCR	296-8	001-0000296-8	15201001000029681	CR55015201001000029681

Cabe mencionar que el dinero debe estar acreditado en las cuentas antes mencionadas a más tardar en la fecha y hora de la apertura.
 Los depósitos deben estar a nombre de la persona física o jurídica que suscribe la oferta y deberán indicar el número de renglón al que corresponde dicha garantía de participación.

3. Devolución de depósito para las personas oferentes que no resulten personas adjudicatarias: Las garantías de participación serán devueltas a las personas participantes que no resulten adjudicatarias, por medio de depósito o transferencia bancaria a la cuenta IBAN que se solicita indicar en el anexo N°1, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación del Aviso de Adjudicación únicamente a nombre del depositante o la depositante (persona física o jurídica).

En caso de que la persona interesada realice el depósito previo y no pueda presentar su oferta en el plazo establecido, para su retiro deberá remitir solicitud formal a los correos **kretanac@grupoins.com**, **mmartinezb@grupoins.com** y **jmoreiram@grupoins.com**, aportando el comprobante de depósito. Para este trámite el plazo para la devolución inicia a partir de la fecha en que se recibe la solicitud formal y aplican las mismas condiciones que se describen en este apartado.

• **REQUISITOS PARA LA PERSONA ADJUDICATARIA**

- Plazo de cancelación:** se otorga un plazo de cancelación no mayor a 3 días hábiles posteriores a la firmeza de la notificación de adjudicación.
- Forma de pago:** el monto total adjudicado deberá ser cancelado de contado, en moneda nacional mediante transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas:

COLONES				
BANCO	CUENTAS DEL INS	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	CUENTA IBAN
BNCR	7722-2	100-01-000-007722-2	15100010010077221	CR12015100010010077221
BCR	296-8	001-0000296-8	15201001000029681	CR55015201001000029681

Además, deberá presentar el comprobante correspondiente ante el Centro de Servicios Administrativos ubicado en el piso 8 de Oficinas Centrales o bien, remitirlo a los correos electrónicos:

- **kretanac@grupoins.com**
- **mmartinezb@grupoins.com**
- **jmoreiram@grupoins.com**

3. Cuando el monto de cada renglón adjudicado a una persona oferente sea igual o superior a USD 15.000 (o su equivalente en colones según el tipo de cambio vigente a la fecha de adjudicación), la persona compradora deberá aportar, dentro del plazo establecido para la cancelación, alguno de los documentos indicados en el Anexo N.º 4, como respaldo del origen de los fondos destinados a la compra de los vehículos. La presentación de cualquiera de los documentos señalados en dicho anexo será suficiente para dar por atendido este requisito.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Al monto total adjudicado le deberá ser restado la totalidad del o los depósitos de participación realizados.
2. Los renglones corresponden a vehículos para repuestos, cuyas marcas y señas (número de chasis y motor) fueron borradas, por lo tanto, el Oferente que los adquiera NO PODRÁ INSCRIBIRLOS ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
3. El Instituto remitirá un Acta de Entrega del Renglón o Renglones Adjudicados, lo cual lo legitimará como propietario o propietaria del vehículo y/o los vehículos.

CAPITULO III: ASPECTOS GENERALES

- A. En caso de que la persona adjudicataria no realice la cancelación del bien rematado en las condiciones indicadas, se contactará a la segunda mejor oferta para proceder con la readjudicación a este.
- B. Para todos los efectos, los trámites se realizarán a nombre de la persona (física o jurídica) que suscriba la oferta.
- C. Para el retiro de los vehículos, las personas adjudicatarias deberán presentarse con un medio de transporte adecuado, sea grúa de gancho o plataforma, no se permitirá ningún tipo de manipulación en los vehículos diferentes al acomodo para su retiro. Ningún vehículo deberá salir del Predio de otra manera que no sea la descrita anteriormente.
- D. En aquellos casos en que los vehículos no sean retirados en el transcurso de un mes calendario **a partir de la fecha de comunicado del Aviso de Adjudicación** el comprador deberá cancelar la suma de **¢80.000,00** (ochenta mil colones exactos) mensuales **por concepto de bodegaaje** por ese primer mes, esto por cada vehículo que permaneció en el predio, y **la misma suma por cada uno de**

los meses adicionales en que se mantenga la misma situación, o fracción según los días en que permanezca en el lugar. Dicho pago se debe realizar a las siguientes cuentas.

COLONES				
BANCO	CUENTAS DEL INS	CUENTA CORRIENTE	CUENTA CLIENTE	CUENTA IBAN
BNCR	7722-2	100-01-000-007722-2	15100010010077221	CR1201510001001007722
BCR	296-8	001-0000296-8	15201001000029681	CR5501520100100002968

Es obligación de la persona Adjudicataria, ajustarse a las condiciones del presente cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en los puntos anteriores dará lugar a la resolución del respectivo contrato y la pérdida de la garantía de participación a favor del Instituto.

Lo anterior, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados al Instituto en virtud de los presuntos incumplimientos.

Los aspectos no contemplados anteriormente, se registrarán por lo dispuesto en: los Reglamentos Administrativos de Instituto Nacional de Seguros, específicamente en el Título VII Administración y Venta de Propiedades Adjudicadas al INS y Salvamentos y/o Chatarra, Ley General de Contratación Pública, normas conexas que sean aplicables.

Ing. Jorge Rivera Peña
Subjefatura
Centro de Servicios Administrativos

ANEXO N°1

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Unidad de Bienes Temporales
Oferta formal para compra de vehículos.
Pliego de Condiciones Licitación 2026-01 UBT

REGLÓN # _____.

Información de la persona oferente

Nombre			
Tipo de identificación	Física () Jurídica () Otro:	Número de identificación	
Fecha de nacimiento o constitución de la empresa			
Dirección domiciliaria			
Correo electrónico			
Teléfono de habitación			
Teléfono celular			
Número de Cuenta IBAN (Colones)			

Monto ofertado

Monto de la oferta (No incluye I.V.A)	
Monto total oferta en letras (No incluye I.V.A)	
00/100	

Nota: Al monto ofertado, la administración le incluirá el 13% del I.V.A

Firma de la persona oferente _____

ANEXO N°2
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Unidad de Bienes Temporales
Licitación 2026-01 UBT
Declaración jurada

Quien suscribe, _____, mayor de edad, estado civil _____, vecino de _____, **profesión u oficio**, con documento de identidad número _____, tipo de documento (cédula, pasaporte, etc.) _____; **declaro bajo fe de juramento** que:

1. Conozco, comprendo y acepto en todos sus extremos las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente procedimiento de venta, así como la normativa aplicable a cada uno de los renglones ofertados.
2. No me encuentro imposibilitado(a) legalmente para contratar o gestionar con el Instituto Nacional de Seguros (INS).
3. En caso de resultar adjudicatario(a), acepto los bienes en el estado físico en que se encuentren, manifestando que he tenido la oportunidad de revisarlos adecuadamente, por lo que exonero al INS de cualquier responsabilidad derivada de su condición.
4. Los ingresos y activos utilizados en esta oferta han sido obtenidos mediante actividades lícitas y legítimas.
5. No he estado ni estoy vinculado(a) con actividades ilícitas. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, aquellas relacionadas con la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva. Mi actuación se rige en todo momento de conformidad con la legislación nacional e internacional, en estricto apego a lo establecido en la Ley N° 9699, la Ley N° 8422, la Ley N° 7786 y demás normativa conexa o aplicable.

Firmo en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

ANEXO N° 3

“Conozca a su Socio Comercial”

Enlace del Formulario

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=l1sxHq2v002JJNEKy3Y5YCy8EFM2OnlAmY8LTJqcegZURFRYODc1STA2QlYzVINXNk5TWk03UFVFQS4u>

El documento deberá ser impreso, firmado por el interesado, así como incluido en la oferta con los demás documentos.

Anexo N°4

Evidencia según origen de fondos para personas físicas y jurídicas

a. Origen de fondos en Costa Rica y en el extranjero, persona física:

i) Asalariado:

- Orden patronal, certificación o constancia de salario, reporte de estudio de salario emitido por SICERE o equivalente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión

ii) Pensionado:

- Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

iii) Ingresos de negocio propio con razón social:

- Estados financieros completos.
- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para socios catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de dietas (miembros Junta Directiva o equivalente), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de excedentes, utilidades o dividendos, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

iv) Actividad lucrativa desarrollada a título personal:

- Estados financieros completos.
- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para socios catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Flujos de caja proyectados solo para apertura de cuentas en caso de actividades comerciales nuevas, emitidos por un CPI o un CPA, por un periodo de 12 meses, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión; podrá solicitarse adicional un "Informe examen de información financiera prospectiva emitido por un CPA", cuando corresponda.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

v) Ingresos aportados por terceras personas:

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Orden patronal, certificación o constancia de salario, reporte de estudio de salario emitido por SICERE o equivalente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Estados financieros completos³.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de dietas (miembros Junta Directiva o equivalente), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de pago de excedentes, utilidades o dividendos, utilidades o dividendos, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del socio, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

vi) Ingresos extraordinarios:

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Documentos relacionados a indemnizaciones, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento notarial, por ejemplo, herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles, entre otros; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos legales emitidos por juzgados, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos que respalden los premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional emitidos por la entidad autorizada correspondiente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

- Documentos de liquidación laboral, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento de cesantía emitido por asociaciones solidaristas o cooperativas de las empresas, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Documento designación de beneficiarios en caso de fallecimiento de la persona (documento que se firma por parte del cliente donde designa a las personas beneficiarias, según el artículo 183 Beneficiarios de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Documento pago de derechos laborales en sede administrativa (documento que se genera producto de resoluciones por arreglos administrativos o extrajudiciales por los extremos laborales de una persona), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de liquidación de fondos voluntario de pensiones (pago de los fondos voluntarios de pensiones al titular o a los beneficiarios. No se incluyen los fondos provenientes del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y liquidaciones del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP)), con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

vii) Otras pensiones:

- Constancia, certificación de pensionado o documento equivalente emitido por la entidad pagadora de la pensión, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.

Orígenes de fondos persona jurídica:

i) Actividad económica:

- Estados financieros completos⁴.
- Estados financieros auditados, con corte al último periodo fiscal.
- Flujos de caja proyectados solo para participación en licitaciones en caso de actividades comerciales nuevas, emitidos por un CPI o por un CPA, por un periodo de 12 meses, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión; podrá solicitarse adicional un "Informe examen de información financiera prospectiva emitido por un CPA", cuando corresponda.
- Flujo de caja histórico emitido por un CPI o certificado por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Contratos, que evidencie la existencia de las partes, el objeto del contrato, actividad económica y las condiciones dispuestas en éste; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse que la actividad establecida en el contrato se mantenga vigente, lo cual debe respaldarse y custodiarse.
- Documento o medio idóneo alternativo para el respaldo del origen de los fondos, sólo para clientes catalogados como micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) clasificados con riesgo bajo.

- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Certificación de ingresos no formales emitida por un CPA (determinación de los ingresos brutos o netos del cliente, cuando no cuenta con documentos formales o tradicionales o una contabilidad estructurada, que constituyen actividades comerciales informales o de régimen simplificado), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.

ii) Ingresos extraordinarios:

- Certificaciones de ingresos emitidas por un CPA, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Constancias de ingresos emitidas por un CPI, de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.
- Documentos relacionados a indemnizaciones, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documento notarial, por ejemplo, herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles, entre otros; cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos legales emitidos por juzgados, cuando supere una antigüedad de 6 meses desde la fecha de emisión, deberá verificarse la trazabilidad del dinero hasta la actualidad.
- Documentos que respalden los premios de lotería y juegos de azar nacional e internacional emitidos por la entidad autorizada correspondiente, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de emisión.
- Informe de atestiguamiento o aseguramiento emitido por un CPA (conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados, debido a que está dirigido para informar sobre la procedencia de los ingresos de clientes), de los últimos 12 meses y con una antigüedad máxima de 12 meses desde la fecha de emisión.